Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 10

OFICIO DE EMBARGO

Buenos Aires, de mayo de 2025

Al Sr. Jefe de Recursos Humanos de
Soluciones Randstad S.A.
Carlos Pellegrini 1141, Piso 10,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados: "Moreno, Solange Ayelen c/ Rodriguez, Miguel Angel s/ Ejecutivo"(Expte. 168/2024) que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, interinamente a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, Secretaría N° 19, a mí cargo, con sede en la Av. Callao 635 P.B., de la Capital Federal, a fin de solicitarle se sirva disponer lo necesario para trabar embargo sobre los haberes que en esa entidad percibe quien más abajo se individualiza como embargado y por el monto que también se indica, y eventualmente sobre las liquidaciones finales.

Importe a cubrir: pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta ($447.360) importe del crédito que se reclama en autos, con más la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta ($447.360) estimada en concepto de intereses y costas.

Embargado: Rodriguez, Miguel Angel, DNI 42.496.999

Datos cuenta a depositar: Libro 883 Folio 787 DV. 4, CBU 02900759-00219088307877, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales.

#38617878#456066722#20250519091700349

Decreto ordenatorio: Buenos Aires, Atento lo manifestado por la peticionaria, a los fines de efectivizar la medida ordenada en autos (v. fs. 13, del 20.02.2024, punto 2), líbrese oficio (de corresponder en los términos de la ley 22.172) al nuevo empleador que en este acto se denuncia. Toda vez que "SOLUCIONES RANDSTAD S.A.", no se encuentra adherida al sistema de Diligenciamiento Electrónico de Oficios con Organismos Externos, a los fines solicitados se hace saber a la peticionaria que podrá enviar un proyecto Poder Judicial de la Nación de oficio a confronte, en formato WORD editable a la casilla de correo electrónico institucional a la dirección jncomercial10.sec19@pjn.gov.ar y que, en su caso, se procederá a librar el mismo con firma electrónica para su descarga en PDF desde el sistema informático de este Tribunal. Cumplido lo anterior, la interesada deberá diligenciarlo.

Autorizados: Ezequiel Nicolás Márquez (T° 119 F° 679 del C.P.A.C.F) y/o Alan David Azcona (DNI Nº 36.895.407) y/o Nazareth Sánchez Jofre (DNI 42.822.817) y/o Micaela Oriana Quintela (DNI 43.197.913) y/o Lara Casuscelli (DNI 41.614.960) y/o quienes designen en forma indistinta o conjunta.

Saludo a Ud. atentamente

Signature Not Verified
Digitally signed by LEANDRO GABRIEL SCIOTTI
Date: 2025.05.19 09:37:31 ART

#38617878#456066722#20250519091700349